OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTRO E INSTALACION No. 0-299-2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA Y GRUPO AVM S.A.S.

CONTRATISTA: GRUPO AVM S.A.S

OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE POTENCIA UBICADOS EN BARRANCABERMEJA DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA".***

VALOR INICIAL: NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($90.339.033)

INICIO EJECUCION: 12 ABRIL 2024

Entre los suscritos, **ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.644.691, expedida en Sabanalarga, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA**, ente Corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funciona como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, según lo dispuesto en la Ley 161 de 1994, actuando en su calidad de Director Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 269 del 30 de noviembre de 2023 emanado de la Junta Directiva de Cormagdalena y de conformidad con el Acta de Posesión de fecha 30 de noviembre de 2023, quien en adelante se denominará **CORMAGDALENA**, por una parte, y, por la otra, **PAOLA CAROLINA VERA GARCIA** , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 25281489, en calidad de representante legal de **GRUPO AVM S.A.S**, identificada con NIT. 9006193290, hemos decidido suscribir el presente aclaratorio No. 1 al contrato No. 0-299-2024, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día diez (10) de abril de 2024, entre **CORMAGDALENA** y **PAOLA CAROLINA VERA GARCIA**, en calidad de representante legal de **GRUPO AVM S.A.S**, se suscribió Contrato No. 0-299-2024, cuyo objeto es: contratar la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE POTENCIA UBICADOS EN BARRANCABERMEJA DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA".***

2. Que el plazo de ejecución se estableció por sesenta (60) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

3. Que en el encabezado del contrato por error involuntario de transcripción se indicó que se convenia entre las partes celebrar Contrato de Consultoría, siendo lo correcto para el caso concreto estipular que se convenia entre las partes celebrar Contrato de Prestación de Servicios con Suministro e Instalación.

4. Que en atención al objeto a contratar y a las actividades a desarrollar por el contratista, el supervisor del contrato ha solicitado hacer la aclaración en relación con la naturaleza del contrato celebrado.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto se estipulan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: La entidad **ACLARA** que el encabezado del contrato No. 0-299-2024 cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE POTENCIA UBICADOS***

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTRO E INSTALACION No. 0-299-2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA Y GRUPO AVM S.A.S.

EN BARRANCABERMEJA DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA"., quedará así:

> *"Entre los suscritos, **ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.644.691, expedida en Sabanalarga, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA**, ente Corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funciona como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, según lo dispuesto en la Ley 161 de 1994, actuando en su calidad de Director Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto según Acuerdo de Junta Directiva 269 del 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión del 30 de noviembre de 2023, quien en adelante se denominará **CORMAGDALENA** y por la otra, **GRUPO AVM S.A.S**, identificada con NIT. 9006193290, representado legalmente por **PAOLA CAROLINA VERA GARCIA**, identificado con C.C. No. 25281489, quien para los efectos del presente Contrato se denominará: **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO E INSTALACION**, previas las siguientes consideraciones:(…)".*

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúa vigentes todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 0-299-2024.

TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. - La presente modificación se entiende perfeccionado con la aprobación y publicación en la plataforma SECOP II.

Revisó: María Estela Páez Better/ Jefe OAJ

Proyectó: Jose Domingo Caraballo J/ Abogado OAJ